



No. DGP-SAL-2022-00183

20 de julio de 2022

### C I R C U L A R

- A los :** Ministros, Contralor General de la República, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Directores Nacionales y Generales, Administradores, y Subadministradores, Gerentes y Subgerentes del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros e Instituciones de la Seguridad Social.
- Asunto :** Restricción para ingreso o movimientos de personal y reajustes salariales, que representen incrementos en el renglón de remuneraciones.

El Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), en sus respectivas calidades de Órganos Rectores de la Función Pública y del Sistema Presupuestario, tienen a bien informarles, que a partir de la presente quedan restringidos los trámites para ingresos o movimientos de personal, así como, reajustes salariales que impliquen aumentos en el renglón de remuneraciones para lo que resta del presente año, y por consiguiente que impacten en el periodo 2023, salvo aquellos entes u órganos que, por su naturaleza, lo ameriten, y que cuenten con la debida autorización tanto del MAP, como de la DIGEPRES.

Esta disposición se establece en cumplimiento de los lineamientos para la Formulación de los Anteproyectos Institucionales para el Presupuesto 2023, remitidos mediante la Circular 011-22, del 14 de julio de 2022, de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), de acuerdo con las políticas presupuestarias aprobadas en el Consejo de ministros, en fecha 8 de julio del año en curso.

La presente circular entra en vigencia a partir de su puesta en circulación, por lo que, cualquier solicitud al respecto, realizada con posterioridad a la misma, quedará sin efecto.

Atentamente,

  
**DARIO CASTILLO LUGO**

Ministro de Administración Pública



  
**JOSÉ RIJO PRESBOT**

Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y

Contrataciones

Director General de Presupuesto

